

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y MALL SERVICE  
S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131372184, con domicilio legal en el Jirón Federico Galles N° 370, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por su alcalde, el señor **EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS**, con credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha dos de octubre de dos mil veintidós, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10797804, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, **MALL SERVICE S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20113126087, con domicilio en la Av. La Marina N° 2000-2100, Urbanización Pando San Miguel, 4to piso, oficinas administrativas, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **HÉCTOR MARIO TERRONES CARRASCO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09313902, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01456202 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **EL CENTRO COMERCIAL**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2023/MDSM, de fecha 18 de agosto de 2023, el Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Mall Service S.A.C., autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**EL CENTRO COMERCIAL** es una persona jurídica de derecho privado, a cargo de la administración del Centro Comercial Plaza San Miguel.

**LA MUNICIPALIDAD** y **EL CENTRO COMERCIAL**, en caso de ser mencionadas en conjunto, serán denominadas **LAS PARTES**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Código Civil, supletoriamente.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO**

El objeto del presente convenio es la cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES** para:

- a) El mantenimiento, conservación y limpieza de los parques aledaños a **EL CENTRO COMERCIAL**, a fin de mantener en buen estado las áreas verdes del distrito.
- b) El mejoramiento y modernización del elemento publicitario luminoso, que se encuentra ubicado en la avenida la Marina.
- c) Modernización de la señalización de ingreso al área de estacionamiento del **CENTRO COMERCIAL**.

Cabe mencionar que, en caso de cualquier otra publicidad institucional del mismo, se hará previa autorización, lineamientos y disposiciones que emita **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**5.1 EL CENTRO COMERCIAL** asume los compromisos siguientes:

- a) Colocar cuatro macizos florales que serán ubicados en el Parque Cultural Plaza San Miguel, que se renovará cada tres meses, y que se describe a detalle en el Anexo N° 1, que será parte integrante del presente convenio.
- b) Asumir todos los gastos que genere la ejecución de las actividades antes detalladas. Las mismas que comprenden el riego, limpieza, mantenimiento y conservación periódica de las áreas verdes identificadas en el Anexo N° 1. El detalle y costo de dichas actividades estará descrito en el Anexo N° 2.

**5.2 LA MUNICIPALIDAD** se compromete:

- a) Conservar los parques en forma permanente, conforme a sus atribuciones, coordinando las actividades de mejoramiento de parques y jardines con **EL CENTRO COMERCIAL** procurando mantener el ornato que exhibe.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

- Permitir a **EL CENTRO COMERCIAL** mejorar y modernizar el elemento publicitario luminoso y la pantalla (monitor) que se encuentra ubicado en la avenida La Marina. Asimismo, garantizar el uso de los mismos con fines publicitarios.

En caso **EL CENTRO COMERCIAL** requiera instalar un aviso diferente a los listados en la clausula de objeto, se obliga a solicitar previamente autorización de **LA MUNICIPALIDAD**.

- c) Permitir a **EL CENTRO COMERCIAL** modernizar el aviso de señalización de ingreso al área de estacionamientos del **CENTRO COMERCIAL** con frente a la avenida la Marina. En caso de tratarse de cualquier otra publicidad institucional del mismo, se hará previa autorización, lineamientos y disposiciones que emita **LA MUNICIPALIDAD**.

### CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 59º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el presente convenio considera actividades que serán asumidas por un particular y se define como uno de ejecución presupuestal indirecta a título oneroso a cargo de un particular. En tal sentido, se deja constancia que la firma del presente convenio no involucra ningún tipo de gasto a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS ACTIVIDADES

La ejecución de las actividades podrá ser encargada por **EL CENTRO COMERCIAL** a cualquier persona jurídica o natural que, posea la capacidad requerida para cumplir con dicha labor, previa coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La supervisión y coordinación del cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio, será efectuada por **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, pidiendo **EL CENTRO COMERCIAL** designar a un supervisor.

Dichos representantes se encargarán de gestionar las coordinaciones que sean necesarias para ejecutar el cumplimiento de los compromisos señalados en la quinta.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

**LAS PARTES** acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio de cooperación interinstitucional es de cuatro (04) años, contados desde la fecha de la firma del mismo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Sobre la renovación del presente convenio, las partes convienen que la misma se producirá de forma automática - por periodos de igual duración -; salvo que LA MUNICIPALIDAD o EL CENTRO COMERCIAL manifiesten su deseo de no renovar con una anticipación de al menos treinta (30) días calendario.

**CLAUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN Y DESISTIMIENTO UNILATERAL**

Constituyen causales de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de LA MUNICIPALIDAD de sus compromisos contenidos en el numeral 5.2 del presente convenio,
- El incumplimiento de EL CENTRO COMERCIAL de sus compromisos contenidos en el numeral 5.1 del presente convenio.

En cualquiera de los supuestos contemplados en los literales a) y b) precedentes, la parte perjudicada por el incumplimiento, gozará del derecho potestativo para optar por la resolución del convenio o la ejecución forzada del mismo. Queda expresamente entendido que, en caso de que la parte perjudicada por el incumplimiento optara por la resolución del convenio, está operará de pleno derecho, entendiéndose lo pactado en la presente cláusula con el valor de cláusula resolutoria expresa.

Asimismo, en caso no resulte posible cumplir con los objetivos del presente convenio por causas objetivas, justificadas y no imputables a ambas partes, cualquier de ellas podrá desistirse del presente instrumento remitiendo una comunicación notarial a su respectiva contraparte con una anticipación de treinta (30) días calendario.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES** se comprometen a actuar íntegramente y conducirse en todo momento, durante la ejecución del presente Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a o a través de sus colaboradores, socios o integrantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO**

**LAS PARTES** señalan como domicilios los que figuran en la introducción del convenio, donde se enviarán las comunicaciones a que hubiera lugar. En caso de variación, se obligan a informar por escrito del nuevo domicilio.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE**

En todo lo no previsto, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del código civil. En caso de controversia por la interpretación y aplicación del presente convenio, las partes resolverán directamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

*JH*

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre las partes, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente convenio, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima,

*06 SEP 2023*



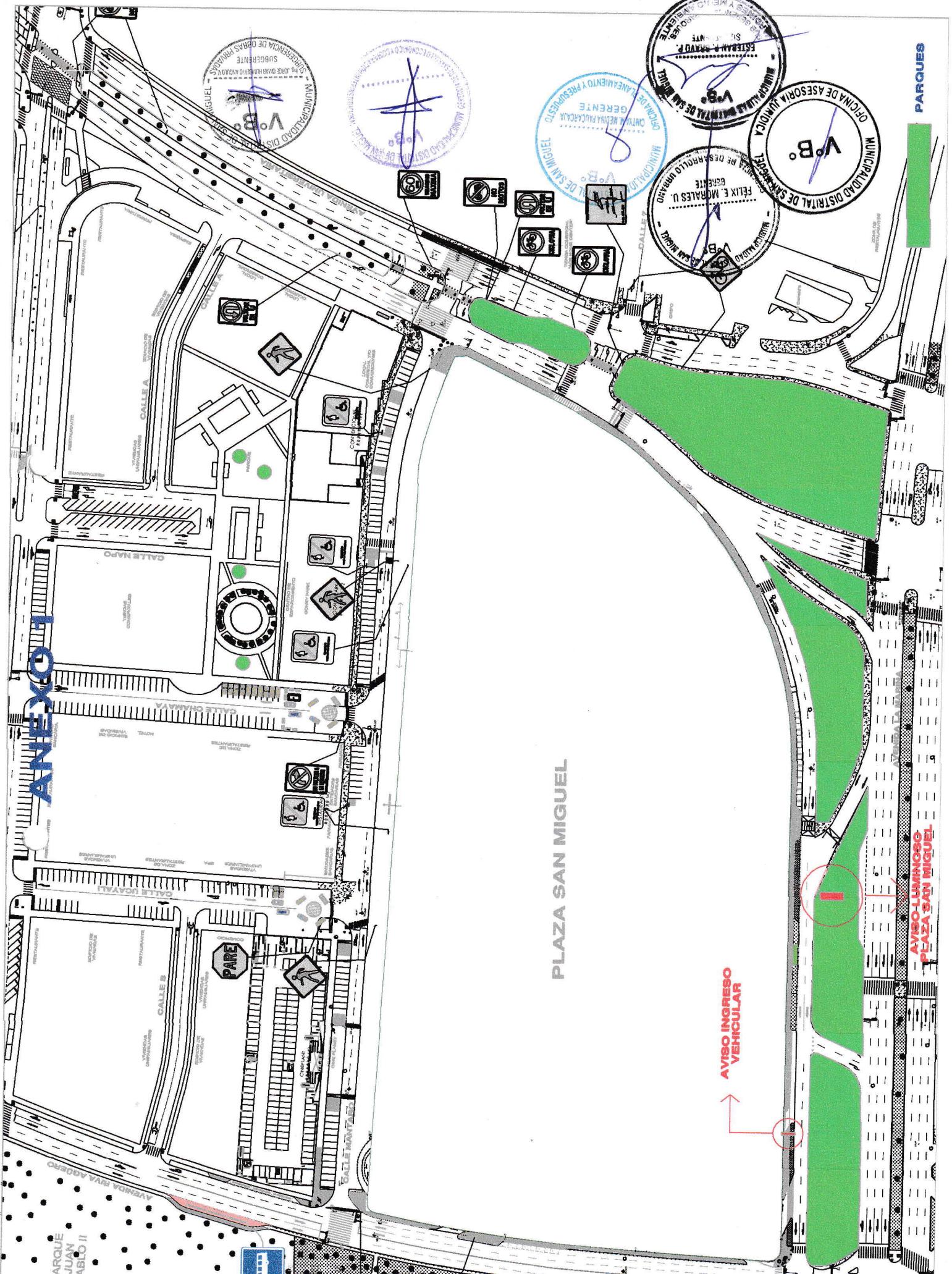
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

*Eduardo Bléss Cabrejas*  
EDUARDO BLÉSS CABREJAS  
ALCALDE  
LA MUNICIPALIDAD

*Hector Terrones Carrasco*  
HECTOR TERRONES CARRASCO  
Gerente General  
Mall Service S.A.

EL CENTRO COMERCIAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

ANEXO 2

Mantenimiento de áreas verdes



ITEM	DESCRIPCIÓN	ANUAL
1	Personal	S/ 137,576
2	Reposición de plantas y tierra	S/ 58,033
3	Insecticidas y abonos	S/ 46,675
4	Mantenimiento de máquinas y combustible	S/ 20,272
5	Mantenimiento de rejas y bombas	S/ 55,460
		<b>S/ 318,016</b>

